

CONTRATO DE OBRA NO. 003-2021 DEL 2021/05/18 CELEBRADO ENTRE:

CONTRATANTE:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	RICARDO PEREZ SERRANO , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 5.416.929 expedida en Bucarasica, propietario del establecimiento de comercio RICARDO PEREZ CONSTRUCCIONES , identificada con NIT: 5.416.929-1, Construcción de obras civiles mano de obra.
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL CEDAC LTDA.
CDP:	Nº 00 196 del 10 DE MAYO DE 2021
RUBRO:	D.24.99.061 SEDE CONSTRUIDA Y DOTADA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$150.157.594)
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).
2. Que, el CEDAC LTDA., compete en el mercado con otro CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *“Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*
3. Que, por ser una entidad pública de orden nacional, requiere salvaguardar la custodia de los bienes muebles e inmuebles y garantizar el orden en sus instalaciones, así como garantizar la seguridad del personal que labora en ella, y los usuarios que diariamente visitan la entidad para la prestación de los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares.
4. Que, esta administración ha venido efectuando una serie de inversiones al interior de la planta física de la entidad con el objeto de adecuarlas a las necesidades actuales y proyectando la entidad a corto y mediano plazo, sin embargo, no es menos cierto que existen unas áreas que no han sido intervenidas atendiendo las prioridades y el plan estratégico institucional que orienta la actividad de la entidad.
5. Que, en el presupuesto para la vigencia 2021¹ se apropiaron recursos para adelantar este tipo de contrataciones, aspectos que en su momento fueron socializados en los diferentes niveles de la organización y de lo cual tuvo conocimiento la Junta Directiva² quien impartió aprobación en tal sentido en especial a los proyectos de inversión, teniendo en cuenta la importancia y beneficios para la entidad e impartándole autorización al Gerente para adelantar dicha contratación. Dentro de dichas áreas se encuentran ciertas áreas de la entidad que son sensibles en especial aquellas que se relacionan con los procesos misionales del archivo de la entidad y concretamente el área que corresponde a las oficinas del archivo general e histórico³, expuesto en el Acta de Junta Extraordinaria⁴ No. 001 del presente año, la cual dio aprobación por unanimidad para que el Gerente pueda contratar según la

¹ Ver MINISTERIO DE HACIENDA. Resolución No.007 de 23 de diciembre de 2020. Pág. 4.

² Ver Acta de Junta Extraordinaria de Socios No. 006 del 21 de octubre de 2020.

³ Ver Proyecto de Inversión Vigencia 2021. Pág. 32 – 42.

⁴ Ver Acta de Junta Extraordinaria de Socios No. 001 del 08 de enero de 2021.

necesidad del servicio requerido, puesto que hay cuantías que superan el valor registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

6. Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramita el proceso de contratación denominado **INVITACIÓN A OFERTAR No. 002 – 2021**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.
7. Que, se recepcionó dentro del término legal UNA (1) oferta a saber: a) **RICARDO PEREZ SERRANO**, propietario del establecimiento de comercio **RICARDO PEREZ CONSTRUCCIONES**, cuya evaluación fue publicada en la página Web del CEDAC que refleja como ganador al único oferente denominado **RICARDO PEREZ SERRANO**.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Ejecución de CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL CEDAC LTDA., conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	CERRAMIENTO EN TELA VERDE	ML	80,00	\$ 12.000	\$ 960.000
2	DEMOLICIONES				
2,1	DEMOLICIÓN DE PISO	M2	60,00	\$ 12.400	\$ 744.000
2,2	DEMOLICIÓN DE MUROS	M2	15,00	\$ 12.400	\$ 186.000
2,3	DESMONTE DE AIRES ACONDICIONADOS	UND	3,00	\$ 58.000	\$ 174.000
2,4	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	60,00	\$ 15.000	\$ 900.000
3	EXCAVACIONES				
3,1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	73,26	\$ 43.000	\$ 3.150.180
4	CONCRETOS				
4,1	ZAPATA CONCENTRICA A<2M2	M3	3,30	\$ 625.000	\$ 2.062.500
4,2	PEDESTALES CONCRETO 21 MPA	M3	1,09	\$ 600.000	\$ 654.000
4,3	VIGA DE AMARRE DE CIMENTACIÓN	M3	6,72	\$ 645.000	\$ 4.334.400
4,4	COLUMNA RECTANGULAR A<1600CM2	M3	8,01	\$ 960.000	\$ 7.689.600
4,5	VIGA SOBRE MURO ENTREPISO	M3	6,72	\$ 930.000	\$ 6.249.600
4,6	VIGA CORONA	M3	6,28	\$ 930.000	\$ 5.840.400
4,7	PLACA EN METALDECK 2" CAL 18	M2	60,00	\$ 155.000	\$ 9.300.000
5	ACERO DE REFUERZO				
5,1	REFUERZO 1/2"	KG	1100,00	\$ 6.400	\$ 7.040.000
5,2	REFUERZO 3/8"	KG	760,00	\$ 5.500	\$ 4.180.000
6	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS				
6,1	TUBERÍA AGUA PRESION PVC 1/2"	ML	10,00	\$ 13.000	\$ 130.000
6,2	PUNTO HIDRÁULICO	UND	3,00	\$ 117.000	\$ 351.000
6,5	PUNTO DESAGUE 3"	UND	3,00	\$ 90.000	\$ 270.000
6,6	PUNTO DESAGUE 4"	UND	3,00	\$ 124.000	\$ 372.000
6,7	BAJANTE AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	12,00	\$ 33.000	\$ 396.000
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,1	SALIDA TOMACORIENTE DM POLO / TIERRA	UND	18,00	\$ 152.000	\$ 2.736.000

8,2	SALIDA TOMACORRIETE AIRE ACONDICIONADOS	UND	4,00	\$ 160.000	\$ 640.000
8,3	SALIDA INTERRUPTORES	UND	6,00	\$ 110.000	\$ 660.000
8,4	SALIDA LUMINARIA	UND	22,00	\$ 165.000	\$ 3.630.000
8,5	SALIDA PARA TELÉFONOS	UND	6,00	\$ 83.000	\$ 498.000
8,6	ALIMENTACIÓN EN TUBERIA D=1/2"	ML	96,00	\$ 21.500	\$ 2.064.000
8,8	SALIDA VOZ Y DATOS	UND	17,00	\$ 90.000	\$ 1.530.000
8,9	AIRE ACONDICIONADO INVERTER 24000BTU 220V	UND	2,00	\$ 2.400.000	\$ 4.800.000
9	MAMPOSTERIA				
9,1	MURO EN BLOQUE N° 5	M2	63,00	\$ 34.500	\$ 2.173.500
10	REMATES				
10,1	ALFAGÍAS B=0.30 M	ML	48,00	\$ 53.000	\$ 2.544.000
11	CUBIERTA				
11,1	CUBIERTA EN TEJA METÁLICA	M2	60,00	\$ 89.200	\$ 5.352.000
12	CIELO RASOS				
12,1	CIELO RASO EN PVC	M2	60,00	\$ 53.200	\$ 3.192.000
13	ANTEPISOS				
13,1	ANTEPISO CON MALLA ELECTROSOLDADA E=0.05	M2	60,00	\$ 34.000	\$ 2.040.000
14	PISOS				
14,1	PISO CERAMICA COMERCIAL	M2	60,00	\$ 56.000	\$ 3.360.000
14,2	ENCHAPE PARED	M2	18,00	\$ 38.000	\$ 684.000
15	PAÑETES				
15,1	PAÑETE LISO MUROS INTERNOS	M2	85,00	\$ 19.000	\$ 1.615.000
15,2	PAÑETE FACHADA	M2	165,00	\$ 22.000	\$ 3.630.000
16	ESTUCO Y PINTURA				
16,1	ESTUCO Y PINTURA EN VINILO	M2	85,00	\$ 18.000	\$ 1.530.000
17	CARPINTERÍA EN MADERA				
17,1	PUERTA EN MADERA Y MARCO	UND	4,00	\$ 360.000	\$ 1.440.000
18	CARPINTERÍA METÁLICA				
18,1	PUERTA EN LAMINA METÁLICA Y MARCO	UND	2,00	\$ 260.000	\$ 520.000
18,2	BARANDA METÁLICA TUB 1.1/4"	ML	15,00	\$ 160.000	\$ 2.400.000
18,3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	10,00	\$ 170.000	\$ 1.700.000
18,4	CERCHA METÁLICA 3" X 1.1/2" CAL 18 PARA CUBIERTA	ML	53,00	\$ 53.000	\$ 2.809.000
18,5	DIVISIÓN EN VIDRIO Y MARCO ALUMINIO	M2	15,00	\$ 155.000	\$ 2.325.000
18,6	FACHADA EN VIDRIO TEMPLADO	M2	12,00	\$ 232.000	\$ 2.784.000
18,7	ESCALERA METÁLICA	M2	9,63	\$ 198.000	\$ 1.906.740
19	RETIRO DE ESCOMBROS				
19,1	ESCOMBROS	M3	18,00	\$ 31.000	\$ 558.000
20	ASEO GENERAL				
20,1	ASEO GENERAL	M2	60,00	\$ 1.100	\$ 66.000
SUBTOTAL					\$ 114.170.920

COSTOS INDIRECTOS	22%	\$ 25.117.602
UTILIDAD	8%	\$ 9.133.674
IVA UTILIDAD	19%	\$ 1.735.398
TOTAL		\$ 150.157.594

SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un ANTICIPO equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato al inicio del mismo previa aprobación de las garantías solicitadas; y B) El pago del sesenta (60%) por ciento restantes se efectuará mediante pago mensual de actas del avance de la obra. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, acta de entrega, acta de recibido a satisfacción y anexos de la actividad ejecutada.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos del presente proceso y de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
- 2) Atender dentro de las 8 horas siguientes, los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato.
- 3) Responder por el cumplimiento y calidad de los bienes suministrados.
- 4) Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los materiales que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor.
- 5) Rehacer dentro del término establecido por el supervisor, sin costo adicional para la Entidad aquellos trabajos que no cumplan con las características técnicas establecidas, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 6) Realizar el objeto del contrato con personal técnico calificado.
- 7) Mantener las áreas de trabajo limpias.
- 8) Cumplir con las normas RETIE eléctricas y el cableado estructurado UTP si a ello hubiere lugar.
- 9) Colocar los avisos de prevención necesarios en los que se advierta eventuales peligros.
- 10) Responder por los daños ocasionados a la Entidad como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- 11) Cumplir con las normas ambientales y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 12) Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, el CEDAC no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza en especial las relativas a los protocolos y manejo del riesgo derivado del COVID19.
- 13) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de ley. Para el efecto, el Contratista debe presentarle al supervisor del contrato para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
- 14) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

GENERALES:

- 1) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- 2) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los

honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

- 3) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 4) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 5) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
- 6) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

CUARTA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. se prevé establecer las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
ANTICIPO	El valor de esta garantía debe ser por el cien (100%) del valor del anticipo.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO PRESTADO	Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El valor asegurado debe ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Su vigencia será igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega de recibido a satisfacción de la obra.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	El valor de esta garantía debe ser el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Su vigencia será igual al período de ejecución del contrato.

QUINTA – INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato será contratada por el CEDAC LTDA, la cual vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comite de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 18 de mayo de 2021

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	RICARDO PEREZ SERRANO P.E.C.: RICARDO PEREZ CONSTRUCCIONES
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 5.416.929 de Bucarasica
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista

Revisó: Carolina Contreras
Contratista